

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-174/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE ADICIÓN Y CAMBIO DE SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS ELECTORALES, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 5 cinco de abril de 2015, dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Especial aprobó los registros de los candidatos a Gobernador del Estado de Michoacán, para el proceso electoral 2014-2015.

SEGUNDO. Asimismo, en sesión especial del 19 diecinueve de abril de 2015, dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de candidatos para ser electos a los cargos de elección popular de Diputados y Ayuntamientos, a contender en el proceso electoral local 2014-2015.

TERCERO. Con fecha 21 veintiuno de abril de 2015, dos mil quince, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, escrito signado por los Representantes de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se solicita a este órgano electoral la adición del sobrenombre “**CHON**” en la boleta electoral, además del nombre del candidato a Gobernador José Ascención Orihuela Bárcenas.

CUARTO. El día 21 veintiuno de abril de 2015, dos mil quince, se recibieron en este Instituto Electoral, los oficios número REP-PRD-IEM-171/2015, REP-PRD-IEM-172/2015 y REP-PRD-IEM-173/2015, signados por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, por medio de los cuales solicita la inclusión de sobrenombres de 3 tres candidatos a presidente municipal de los Ayuntamientos de Chinicuila, Gabriel Zamora y Nocupétaro, Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Página 1 de 8

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-174/2015

QUINTO. El 27 veintisiete de abril del año en curso, el Partido del Trabajo presentó en este órgano electoral, escrito mediante la cual solicitó la inclusión de sobrenombre en las boletas electorales, respecto de su candidato a Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán.

SEXTO. En la misma fecha, el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral local, sendos escritos en los que se solicitó la inclusión de sobrenombres en las boletas electorales, respecto de diversos candidatos a Presidentes Municipales de Epitacio Huerta, Churumuco, Jiquilpan y Aquila, Michoacán; asimismo, se realizó dicha petición respecto del candidato a Diputado por el Distrito 15 con cabecera en Pátzcuaro, Michoacán.

SÉPTIMO. Por último, el mismo 27 veintisiete del mes y año en curso, el Representante del Partido Acción Nacional, solicitó por escrito a este Instituto Electoral de Michoacán, de igual manera, la inclusión de sobrenombre respecto de sus candidatos a Presidentes Municipales de Ario, Tancítaro y Tingüindin, Michoacán.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en el artículo 8º, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como derecho de los ciudadanos el votar y ser votados en las elecciones populares; participar en los procedimientos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular, en los términos previstos por la ley de la materia; desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, cuando se reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso; y los demás que señala el artículo 35 de la Constitución General.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán es el organismo público, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será autoridad en la materia, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum

Página 2 de 8

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-174/2015

en los términos de la leyes de la materia. Que el desempeño de esta función se registrará por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

TERCERO. REGISTROS. Que dentro del plazo legalmente previsto para el efecto, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de los candidatos propuestos por los partidos políticos como candidatos a los puestos de elección popular, así como de los candidatos independientes.

CUARTO. SOLICITUDES DE INSERCIÓN DE SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS.

Que como ya ha quedado establecido en los antecedentes del presente acuerdo, con fechas 21 veintiuno y 27 veintisiete de abril del año 2015, dos mil quince, se presentaron en la Oficialía de Partes de este órgano electoral, escritos signados por los representantes ante este órgano electoral de los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, mediante los cuales solicitan la inclusión en la boleta electoral, de los sobrenombres de los candidatos que para el efecto señalan, lo anterior con base en la Jurisprudencia número 10/2013, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que a la letra establece:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

OFICINAS CENTRALES

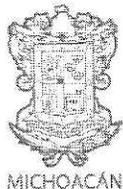
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 3 de 8



ACUERDO No. CG-174/2015

En ese sentido, las solicitudes referidas radican en la inserción de los siguientes sobrenombres:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL				
CVO.	ESTADO, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SOBRENOMBRE
1	Tingüindin	Presidente Municipal	Jesús Fernando Pulido Quintero	"COSAS"

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA				
CVO.	ESTADO, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SOBRENOMBRE
1	Chinicuila	Presidente Municipal	Adalberto Espíndola Mendoza	"PROFE BETO"
2	Gabriel Zamora	Presidente Municipal	Juan Francisco Villanueva Mora	"PANCHO VILLANUEVA"
3	Nocupetaro	Presidente Municipal	J. Apolinar Hernández González	"POLO"
4	Epitacio Huerta	Presidente Municipal	Miguel Ángel Vega Jaso	"EL MORRO"
5	Churumuco	Presidente Municipal	Luis Roberto Reyes Cruz	"EL TICO"
6	Jiquilpan	Presidente	Pavel García	"DR. PAVEL"

OFICINAS CENTRALES

Página 4 de 8

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



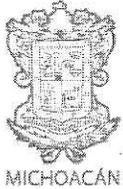
ACUERDO No. CG-174/2015

		Municipal	Morales	GARCÍA”
7	Aquila	Presidente Municipal	José Luis Arteaga Olivares	“JOS”
8	Distrito 15 Pátzcuaro	Diputado	José Guadalupe Aguilera Rojas	“PROFR. LUPILLO AGUILERA”

PARTIDO DEL TRABAJO				
CVO.	ESTADO, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SOBRENOMBRE
1	Zacapu	Presidente Municipal	José Alfredo Pérez Ferrer	“FERRER”

QUINTO. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS SOLICITUDES SEÑALADAS.

Que respecto a la solicitudes con que se ha dado cuenta en el considerando que antecede, en términos de los artículos 34, fracción XVI y 192 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como con fundamento en el criterio Jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro, **BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES)**, y toda vez que la inclusión de los sobrenombres solicitados por los Partidos Revolucionario Institucional de la Revolución Democrática y del Trabajo descritos, son con los que se les conoce públicamente los ciudadanos señalados, y toda vez que no se considera como un elemento que pudiera generar confusión en el electorado, pues tampoco se desprende que contravenga alguna disposición o principio rector de la materia electoral por considerarse propaganda electoral, además de estimarse como una expresión razonable ya que no se advierte que constituya una ventaja adicional respecto de los diversos contendientes a los cargos de Presidente Municipal y Diputado del Estado, y por el contrario contribuyen a la mejor identificación de los referidos candidatos; por lo que se instruye a la Vocalía de Organización



ACUERDO No. CG-174/2015

Electoral una vez aprobado el presente acuerdo para que al momento de ordenar la impresión de las boletas electorales se incluya en el espacio correspondiente además del nombre de los referidos candidatos, el sobrenombre de los mismos.

SEXTO. SOLICITUD DE CAMBIO DE SOBRENOMBRE DE LAS BOLETAS ELECTORALES. Que por otro lado, de los escritos presentados el 21 veintiuno y 27 veintisiete de abril del año en curso por los Representantes Propietarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, a la par de solicitarla el cambio de sobrenombre de sus candidatos a Gobernador y de Presidente Municipal de Tingüindin, Michoacán, respectivamente, que fueron aprobados por dicho Consejo General en los acuerdos de aprobación de registro de dichos candidatos en la sesión especial del 4 cuatro y 19 diecinueve de abril del año en curso, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL					
CVO.	ESTADO, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SOBRENOMBRE APROBADO EL 4 DE ABRIL DE 2015	SOBRENOMBRE
1	Michoacán	Gobernador	José Ascención Orihuela Bárcenas	"CHON ORIHUELA BÁRCENAS"	"CHON"

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL					
CVO.	ESTADO, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SOBRENOMBRE APROBADO EL 19 DE ABRIL DE 2015	SOBRENOMBRE SOLICITADO
1	Ario	Presidente Municipal	Juan Pablo Meza Ortega	"WINI"	Sin sobrenombre



ACUERDO No. CG-174/2015

2	Tancítaro	Presidente Municipal	Arturo Olvera Gutiérrez	"COSAS"	Sin sobrenombre
---	-----------	----------------------	-------------------------	---------	-----------------

Por lo que, se instruye a la Vocalía de Organización Electoral que una vez aprobado el presente acuerdo, al momento de ordenar la impresión de las boletas electorales, en el caso del C. José Ascención Orihuela Bárcenas, se considere la modificación solicitada, con el sobrenombre "CHON"; y en los casos de los 2 dos candidatos a presidentes municipales de los ayuntamientos de Ario y Tancítaro, no se incluya en el espacio correspondiente ningún sobrenombre.

Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 34, fracciones XVI y XXXVII, 34 y 192 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y no existir impedimento legal alguno, se propone el siguiente:

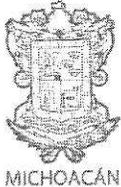
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE ADICIÓN Y CAMBIO DE SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS ELECTORALES, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

PRIMERO. Se aprueba la inserción y cambio de sobrenombres de los candidatos referidos en los considerandos CUARTO y SEXTO del presente.

SEGUNDO. Se determina instruir a la Vocalía de Organización Electoral, para los efectos señalados en los considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO del presente acuerdo, respecto a la inserción de los sobrenombres en el modelo de la boleta para la elección de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



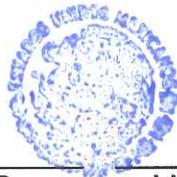
ACUERDO No. CG-174/2015

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN